

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, la presente actuación, para fijar de nuevo diligencia de remate, debido a que el 4 de mayo del corriente año no fue posible realizarla debido al paro nacional que generó desorden público en el departamento del Valle del Cauca. Sírvase Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El Cerrito, 17 de junio de 2021.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Bancolombia

Demandado: José Arley Grueso Perlaza

Radicación Nro.762484089002 2014-00404-00

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede y, de conformidad con lo previsto en el Art. 448 del C.G.P. el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para el día **13 de julio de 2021, a partir de las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la Primera Licitación de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, a fin de vender en pública subasta bien inmueble sujeto a registro embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, con Matricula Inmobiliaria Nro. 373 101772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Buga Valle del Cauca.

SEGUNDO: PUBLICAR por una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El País u Occidente) (Art. 450 inciso 1 del C.G.P.) En la publicación se deberá indicar los requisitos exigidos en el citado artículo.

TERCERO: SERÁ postor admisible en el remate quien cubra el setenta (70%) por ciento del avaluó dado a dicho bien. **CUARTO:** Las posturas deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado, conforme lo dispone el artículo 451 del C.G.P., sobre el cuarenta por ciento (40%) del avaluó del respectivo bien, y podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora en que se lleva a cabo la diligencia de remate; Información que deberá contener el escrito por medio del cual se formulé la postura: Nombre completo del postor o su apoderado; Documento de identificación; Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico; Bienes individualizados por los cuales hace la postura, La suma de la cuantía de la postura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: / /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f85c32d08195bd0a880a871e9096a1a3b261f2d2e799d474aa060101a829f4

Documento generado en 17/06/2021 01:03:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>